BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Telefax 8334854 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

ESTATUTOS

CAPITULO I
CREACION, NATURALEZA, LEMA Y DOMICILIO

ARTICULO 1o. Creación. El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON – HUILA, creado el día 17 de marzo de 1955 por los señores: Mayor MANUEL NAVIA DIAZ y JUAN RAMON CASTILLO, está debidamente reconocido mediante Personería Jurídica No. 051 de octubre 31 de 1962, aclarada y corregida su razón social mediante Resolución No. 808 de Julio 29 de 1987, emanadas de la Secretaría de Gobierno del Departamento del Huila.

ARTICULO 2o. Naturaleza. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón – Huila, es una Entidad cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, no gubernamental, de carácter privado, integrado por personas naturales. Se rige por la Constitución Nacional, la **Ley 1575 de Agosto 21 de 2012**, la **Resolución 0661 del 26 de junio de 2014,** por el **Decreto 953 del 3 de abril de 1997**, por el presente Estatuto, los Reglamentos Internos de la Institución y demás normas concordantes.

ARTICULO 3o. Lema. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón, tendrá como lema las palabras: LEALTAD Y SACRIFICIO, que debe ser utilizado en todos los documentos de la Institución.

ARTICULO 4o. Domicilio. Para todos los aspectos legales, el domicilio principal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón, es el Municipio de Garzón y su radio de acción puede extenderse a cualquier sitio geográfico del país o del extranjero por principio de solidaridad.

CAPITULO II
OBJETO Y DURACIÓN

ARTICULO 5o. Objeto. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón – Huila, tiene por objeto la ayuda a la comunidad en la prevención, control y extinción de incendios e igualmente apoya la atención de otras emergencias y desastres. Desarrolla programas de prevención de incendios, Seguridad Humana y otras calamidades conexas. Propende, así mismo, por la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, hasta que su capacidad operativa y financiera lo permita.